

Aplicación del concepto 'excusa' del artículo 307 del Estatuto General.- ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario General, en respuesta a la solicitud de FIJAR CRITERIO DE INTERPRETACIÓN del artículo 307 del Estatuto General en relación con la aplicación del concepto 'excusa', con fundamento en las atribuciones establecidas por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica, fija el criterio siguiente: De una interpretación sistemática y funcional, en relación con el concepto 'excusa' establecido en el artículo 307 del Estatuto General, por 'excusa' debe entenderse dejar de participar en un asunto en el cual se presente alguna de las hipótesis descritas en el artículo 307 del Estatuto General, manteniendo con ello los principios de igualdad e imparcialidad de todos los involucrados.

Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario General, sesión del 19 de enero de 2015.